EXPEDIENTE N° 000775-2024-038834

Cajamarca, 04 de junio de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 10:38 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D188-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D1539-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D205-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 000066-2024-SIS/J, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000066-2024-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprobó una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 495,085.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/06/2024 10:02 a. m.

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece que: "20.2 *Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" y "25.2 En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 2/GR".*

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/06/2024 04:26 p. m.

Que, en el literal b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF *"Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición"*, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo, no se considera: *"La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".*

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/06/2024 04:05 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/06/2024 03:39 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **EM1PUV**

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000066-2024-SIS/J, correspondiente a un Crédito Suplementario del Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 495,085.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos, en el marco de los Convenios y adendas suscritos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **EM1PUV**

RER N° D188-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: **404 HOSPITAL CAJAMARCA**

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	96,882.00
TOTAL INGRESOS	**96,882.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5001561	20	044	0097	2	3	96,882.00
						TOTAL		96,882.00

UNIDAD EJECUTORA: **405 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	398,203.00
TOTAL INGRESOS	**398,203.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5001561	20	044	0097	2	3	398,203.00
						TOTAL		398,203.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIANCIAMIENTO **495,085.00**